Resolución de Alcaldía

Tarma, 06 de enero de 2025 **N° 002-2025-ALC/MPT**

VISTO:

El Informe N° 190-2024-OMAPED-GDS/MPT de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), el Informe N° 806-2024-GDS/MPT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 067-ALE-MPT de la Asesoría Legal Externa, el Proveído N° 0607-2024-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo, el Artículo 20°, Numeral 6 del mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Alcalde: "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*";

Que, el Numeral 6 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales: *"6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población."*;

Que, el "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - Contigo" tiene el objeto de otorgar una pensión no contributiva a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida, teniendo que la intervención que realiza el Programa Contigo, se encuentra alineada a la actual Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, que, como todas las políticas, tiene como estrategia transversal la articulación intersectorial e intergubernamental de las acciones de las entidades del Estado para la provisión de servicios de calidad a la población en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, durante todo su ciclo de vida, así como, a la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 que aborda como problema principal la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad, teniendo como situación futura deseada que, "Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrán reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva";

Que, el Galardón Contigo, nace con el objetivo de contribuir en el cierre de brechas que permitan contar con las condiciones básicas para el acceso a la pensión no contributiva y al servicio de acompañamiento de las/os usuarias/os, sobre la base del trabajo articulado con los aliados estratégicos y los Gobiernos Locales de los distritos de intervención; cuyo objetivo es fortalecer el trabajo articulado entre los gobiernos locales, regionales y el Programa Contigo, incentivando las buenas prácticas en relación al trabajo con las personas con discapacidad severa en situación de pobreza, contribuyendo en la mejora de su calidad de vida;

Que, siendo Política Institucional de la presente gestión edil, participar de manera activa en todos los espacios propiciados por el Estado que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de su población, en especial de la población vulnerable y población que menos recursos tiene, es que ha formado parte del Galardón Contigo, obteniendo el Diploma por haber obtenido el Galardón Contigo SOBRESALIENTE en el Premio Nacional Galardón Contigo "Embajadores Locales por la Discapacidad" en reconocimiento a su compromiso, esfuerzo y dedicación en el cumplimiento del 100% de las metas orientadas a la promoción de las condiciones necesarias para el acceso a la pensión no contributiva y las intervenciones de acompañamiento a los usuarios del Programa Nacional Contigo del distrito, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida;

Que, en ese sentido resulta necesario y pertinente reconocer y felicitar al Equipo Multidisciplinario de la OMAPED, que con esfuerzo e incansable labor ha logrado el Galardón Contigo SOBRESALIENTE en el Premio Nacional Galardón Contigo "Embajadores Locales por la Discapacidad", lo cual es encomiable destacar;

Resolución de Alcaldía

Tarma, 06 de enero de 2025 **N° 002-2025-ALC/MPT**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER y FELICITAR al **Equipo Multidisciplinario de la OMAPED de la Municipalidad Provincial de Tarma, por haber logrado el Galardón Contigo SOBRESALIENTE en el Premio Nacional Galardón Contigo "EMBAJADORES LOCALES POR LA DISCAPACIDAD" otorgado por el MIDIS**, el mismo que se encuentra conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Percy Roberto Gallardo Rivera	Gerente de Desarrollo Social
02	Rosario Pilar Escandon Parra	Especialista de OMAPED
03	Ronald Andhony Osorio Coronel	Auxiliar de Capacitaciones OMAPED – Colaborador
04	Iván Kleber Arellano Morales	Coordinador de la GDS – Colaborador
05	Valentina Jilary Meza Parra	Coordinadora ULE SISFOH – Colaborador
06	Yanela Cristina Romero Pomachagua	Asistente de la GDS – Colaborador

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. walter Jimenez Jimenez
ALCALDE

c.c.
G. Mun.
Ger. Des. Social
Ofic RRHH
OMAPED
Interesados
Archivo/jvp